



Resolución inscripción condicional de equipos en competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional de la RFEF.

Habiéndose comprobado y validado con carácter previo la documentación cumplimentada e insertada en el "Portal del Club" por los equipos adscritos a las diferentes categorías, en cumplimiento de lo previsto en la normativa federativa de aplicación, de conformidad con lo dispuesto en cada una de las Normas Reguladoras y Bases de Competición de la presente temporada y habida cuenta de que se cumplen todos los requisitos de inscripción en las competiciones, este Juez Único de Competiciones No Profesionales

RESUELVE:

Inscribir, con carácter condicional al cumplimiento efectivo de los compromisos adquiridos por los clubes en las diferentes categorías, a los siguientes equipos:

Supercopa de España

Club Atlético de Madrid SAD

Campeonato de España / Copa de S.M. El Rey*

C.D. Castellón S.A.D.

Club Atlético de Madrid SAD

Burgos C.F. S.A.D.

* Las anteriores inscripciones se realizan sin perjuicio de la necesidad de confirmar, por parte de la RFEF mediante prospección a tal efecto, que las instalaciones informadas por los clubes cumplen los requisitos mínimos para disputar partidos del Campeonato de España / Copa de S.M. el Rey según la normativa aplicable de la RFEF.

Primera Federación

C.D. Lugo SAD

Club Atlético de Madrid SAD

Algeciras C.F.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Segunda Federación

C.D. Castellón S.A.D.

C.D. Alcoyano S.A.D.

Deportiva Minera

Aguilas F.C.

Burgos C.F. S.A.D.

C.D. Alfaro



Tercera Federación

U.D. Cornellà

Atzeneta U.E.

Ontinyent 1931 C.F.

C.D. Lugo SAD

Club Atlético de Madrid SAD

Club Atlético de Madrid SAD

A.D. Parla

C.D. Churriana de La Vega C.F.

Mancha Real Atco.

C.D. El Palo

Alhaurino C.D.

Torre del Mar U.D.

Navarro C.F. Alusin Solar

Aguilas F.C.

C.D. Mercadal

C.D. Santañy

Peña Sport F.C.

C.D. Aoiz

U.D. Santa Marta de Tormes

C.F. Villanovense

C.D. Pradejon

Campeonato de España / Copa de S.M. La Reina

Club Atlético de Madrid SAD

C.D. Pradejon



Primera Federación de Fútbol Femenino

Club Atlético de Madrid SAD

Segunda Federación de Fútbol Femenino

Club Atlético de Madrid SAD

Burgos C.F. S.A.D.

Tercera Federación de Fútbol Femenino

Cd FontSanta-Fatjo

C.D. Castellón S.A.D.

Burgos C.F. S.A.D.

C.D. Pradejon

Primera Federación de Fútbol Sala

Jimbee Cartagena Futbol Sala

Supercopa Masculina de Fútbol Sala

Jimbee Cartagena Futbol Sala

Campeonato de España / Copa de S.M. El Rey de Fútbol Sala

Jimbee Cartagena Futbol Sala

Tercera Federación de Fútbol Sala

Aguilas F.C.

Jimbee Cartagena Futbol Sala

Son Oliva F.S.

C.D.Burlata Futbol Eskola



Division de Honor Juvenil

U.D. Cornellà

C.D. Castellón S.A.D.

C.D. Lugo SAD

Club Atlético de Madrid SAD

Burgos C.F. S.A.D.

Liga Nacional Juvenil

U.D. Cornellà

C.D. Lugo SAD

Club Atlético de Madrid SAD

Fraga-Fútbol Base

Peña Sport F.C.

C.D. San Agustín Valladolid

U.D. Santa Marta de Tormes

Burgos C.F. S.A.D.

C.D. Alfaro

C.D. Pradejon

División de Honor Juvenil de Fútbol Sala

Jimbee Cartagena Futbol Sala

C.F.S. La Bañeza

Club Deportivo Gora



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Nacional de Segunda Instancia en el improrrogable plazo de 48 horas desde su notificación.

Lo que se comunica a los departamentos de la RFEF y a las Federaciones de ámbito autonómico para su traslado a los clubes interesados a los efectos oportunos

En Las Rozas de Madrid, a 15 de Julio de 2025

Rafael Alonso Martínez

Juez Único de Competiciones No Profesionales